PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una men (Ordenanza 3203-CM-20)



28 JUN 2021

. - 3 2 4 - 2 1

PROYECTO DE ORDENANZA Nº ____-21

DESCRPCIÓN SINTÉTICA: "MUJERES A LA CALLE" PARIDAD DE GÉNERO EN CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS.

ANTECEDENTES:

• Constitución Nacional:

Artículo 37: El principio de "igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios"

Artículo 75, inc. 19: La "promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna"

Artículo 75°, inciso 22: Raigambre Constitucional a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Artículo 75, inc. 23: El principio de "igualdad real de oportunidades y de trato" en general y la promoción de "medidas de acción positiva" como medio para su garantía

- Ley nacional 24.632: Aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belem do Pará.
- Ley nacional 26.171: Aprueba el protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y su jerarquía constitucional con la reforma de 1994
- Ley nacional 24.012 de Cupo femenino en Partidos Políticos
- Ley nacional 26.485, Protección Integral de la Mujer
- Constitución de la Provincia de Río Negro, art. 32
- Ordenanza 1464-CM-04: Creación del Consejo de la Mujer de San Carlos de Bariloche.
- Ordenanza 3176-CM-2020: color rojo bancos en espacios públicos en memoria a todas las mujeres víctimas de violencia de género.
- Ordenanza 3195-CM-20 Crea Consejo Intercultural Asesor de las Mujeres.
- Ordenanza 2641-CM-15: Reconocimiento a San Carlos de Bariloche como Municipio Intercultural.



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)

FUNDAMENTOS:

Nuestra ciudad se ha caracterizado, como tantas otras, por estar identificada con nombres de próceres, fechas históricas, nombres de países, provincias, especies de árboles, incluso solo números, entre otros.

El hecho de asignar nombres a las calles y espacios de la ciudad constituye un modo de reconstruir y reafirmar la memoria histórica de una sociedad; esas denominaciones hablan de nuestra historia como comunidad, que consideramos relevante, los entramados de valores y creencias que en todo momento se ponen en juego.

La historia nacional ha reconocido un sin número de mujeres destacadas en diversas disciplinas (medicina, filosofía, psicología, literatura, arte, educación, derecho, etc.) pero aun es pobre y escaso el reconocimiento de muchas mujeres que dejan su huella en nuestras comunidades. Y seguro en cada barrio habrá decenas de ellas; maestras, dirigentes barriales, merenderos, cooperativas, juntas vecinales, enfermeras, referentes religiosas y tantas otras.

Desde el Área de Género y Diversidad de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) consideramos que es necesario lograr paulatinamente una equidad con las denominaciones de calles existentes, ya que el nombramiento de calles no sólo es un elemento importante para el reordenamiento de una ciudad, sino que es además una oportunidad para otorgarles reconocimiento a muchos personas de nuestra historia nacional y local.

La disparidad existente nos exige y demanda una intervención que permita incorporar la perspectiva de género en tan significativa acción, ya que tanto la colocación de monumentos como la selección de los nombres de las calles encierran una intencionalidad política histórica.

La Asociación de Mujeres Arquitectas e Ingenieras y del Colegio de Sociología, aportó muchísimo trabajo de investigación sobre los nombres de mujeres en las calles de Buenos Aires, donde tan solo el 3% de sus calles lleva nombres de mujeres. Paris que solo tiene el 2,7 % de autovías portadoras de nombres femeninos. San Carlos de Bariloche tiene porcentajes muchísimo menores a ello, reconociéndose tan solo nombres como Ada María Elflein, Famiy T. de Newbery, Mercedes Sosa y Alfonsina Storni.

Desde el sector de trabajadoras y trabajadores de la salud rescatamos por ejemplo a:

Cecilia Grierson → Fue una profesora, filántropa y la primera médica de Argentina. Luchó por el reconocimiento de los derechos de la mujer. Elaboró un estudio sobre el Código Civil vigente en el momento, gracias al cual se aprobó un importante cambio en la ley, que incluyó importantes derechos para la mujer casada.

PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)



Florence Nightingale → Nació en Florencia (Italia) el 12 de mayo de 1820 y es considerada una de las pioneras en la práctica de la enfermería. Se le considera "Madre de la enfermería moderna" y creadora del primer modelo conceptual de enfermería.

Irena Sendler → Fue una enfermera y trabajadora social polaca, a pesar de que se había educado en la fe católica, igual que su padre, tuvo especial afecto por los judíos a los que no dudó en ayudar, sabiendo el peligro que aquello significaba para su propia vida. Durante la Segunda Guerra Mundial ayudó y salvó a más de 2.500 niños judíos prácticamente condenados a ser víctimas del Holocausto, arriesgando su propia vida.

Elvira Dávila → Fue pionera en la profesión de Enfermería y de la transfusión de sangre en América Latina. Tras las numerosas investigaciones científicas que realizó en sus primeros años de vida profesional, Elvira Dávila fundó el primer Banco de Sangre en Colombia.

Paula Belén Pareto → Es una médica y yudoca argentina. Campeona mundial en 2015 y ganadora de una medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Pekín 2008 y de una medalla de oro en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016. Se convirtió en la primera mujer argentina en ser campeona olímpica y la primera deportista argentina que ganó dos medallas olímpicas en disciplinas individuales.

Silvia Casas > Primera mujer argentina en adoptar un niño con VIH y fundadora de la Casa MANU, único Hogar en el conurbano bonaerense que alberga a niños/as hijos de mamás con VIH. Estos niños/as son derivados por la Secretaría de Niñez y Adolescencia.

Creemos que es una decisión significativa incorporar un criterio de igualdad entre hombres y mujeres al momento de asignar nombres a nuevas calles y/o espacios públicos.

Los procesos participativos en la elección de esos nombres son muy significativos e interesantes, por ejemplo se pueden convocar a artistas, deportistas, vecinos, gremios y un sinnúmero de actores sociales de la comunidad a reuniones en los barrios, talleres, asambleas, entre otras actividades.

En ese sentido, desde la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina sostenemos la necesidad de que cada nuevo desarrollo urbano emplazado en el distrito incorpore el mencionado criterio de igualdad – en cuanto a señalamientos se refiere – con el objeto de iniciar un proceso de inclusión y representación en los espacios referidos, de muchas mujeres de nuestra historia en la memoria colectiva local y nacional.

AUTORES: Lic. Pablo Chamatropulos. Concejal Bloque Podemos Bariloche.



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)

COLABORADOR: ATSA (Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina.

	de	de 2021.
según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atrib	buciones	que le otorga el
Art. 38 de la Carta Orgánica Municipa	1,	_

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

- Art. 1° Establecer que las nuevas denominaciones de calles y espacios públicos de San Carlos Bariloche se harán siguiendo el criterio de igualdad de género; con el objeto de iniciar un proceso de inclusión y representación local de muchas mujeres de nuestra historia en la memoria colectiva de la ciudad.
- Art. 2° Las 10 (diez) primeras calles, barrios y/o espacios públicos que se designen a partir de la entrada en vigor de la presente, llevarán nombres de mujeres, obras de arte, fechas, gestas y de cualquier otra manifestación o hecho que refleje la importancia del género femenino.
- Art. 3° Las denominaciones subsiguientes se irán alternando entre nombres masculinos y femeninos conforme lo normado en la presente.
- Art. 4° A los efectos de poder cumplimentar lo establecido en el artículo primero de la presente, se faculta al Ejecutivo, a través de la Dirección de Juntas Vecinales, a iniciar procesos participativos en los diferentes sectores de San Carlos de Bariloche, a los fines de que instituciones y organizaciones de la sociedad civil puedan sugerir nombres de líderes y representantes barriales que por su labor, tarea y compromiso social merezcan ser tenidas en cuenta al momento de conformar la nómina de mujeres obras de arte, fechas, gestas, y de cualquier otra manifestación o hecho que refleje la importancia del género femenino.
- Art. 5° Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivese.

Lic Parlo ChamatroPulos
eoucesal
PRESIDENTE BLOODE

* PODEMOSBALILOCUE